



Resolución Gerencial Regional de Salud N°162 -2024-GRS-GR-OEA

VISTO:

El Informe Técnico N.º-17-2024-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG-PAT, emitido por la Unidad de Patrimonio, de fecha 18 de Marzo del 2024, con Registro 6757455 y Expediente 4174475, en relación a la donación de un Equipo de Rayos X Rodable, realizada por la Empresa Minera VETA DORADA al establecimiento de salud Chala, Oficio N.º-226-2024-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG-UPAT, Oficio N.º-086-2024-GRA/GRS/GR y Opinión Legal N.º-12-2024-GRA/GRS/GR-OAL;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Salud Arequipa, es un órgano desconcentrado de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Arequipa, responsable de formular y proponer las políticas regionales de salud; así como dirigir, normar y evaluar a los establecimientos de salud en concordancia con las políticas regionales y planes sectoriales. La Gerencia Regional de salud Arequipa tiene a su cargo como órganos desconcentrados a las direcciones de redes de servicios de salud y los hospitales de mayor capacidad resolutive.

Que, la empresa minera Veta Dorada, es una persona jurídica de derecho privado, constituida bajo la modalidad de sociedad anónima cerrada según las leyes peruanas, cuyo objetivo social es dedicarse, entre otras cosas, al procesamiento de mineral obtenido mediante la compraventa a mineros artesanales y de pequeña escala que se encuentra en proceso de formalización. Para tal efecto, cuenta con un Planta de Beneficio "Veta Dorada" ubicada en la localidad de Chala – Caraveli – Arequipa.

Que, la empresa cuenta con una política de inversión social, la cual tiene como uno de sus objetivos principales fortalecer las capacidades productivas de sus actores sociales en concordancia con la dinámica económica laboral, así como la sostenibilidad de sus actividades primarias en nuestras áreas de influencia, La empresa Veta Dorada asume compromisos para promover el desarrollo local y la atención de emergencias en coordinación con los grupos de interés.

Que, con oficio N.º-148-2023-GRSA/GR-DRSCC/MRCH-CSCH, de fecha 16 de Octubre del año 2023, la Jefe Interna de la Micro Red Chala Obstetra Roxana Zavala Mengoa, se dirige al Gerente General de la Empresa Minera Veta Dorada, para solicitar la donación de un equipo de rayos X de alta gama y sustenta la necesidad e importancia de contar con el equipo.

Que, con carta sin número, la empresa Minera Veta Dorada da a conocer su aceptación a la Donación de un Equipo de Rayos X al Centro de salud Chala y solicita la firma de un Convenio y el acto resolutive de aceptación de donación.

Que con Opinión Legal N.º-12-2024-GRA/GRS/GR-OAL, el cual concluye en que el expediente cumple con los requisitos para proceder a la donación.

Que, con Oficio N.º-086-2024-GRA/GRS/GR, la Gerencia Regional, solicita proseguir con el trámite para emisión del acto resolutive de aceptación de donación.

Que, Ley N.º- 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el Decreto Legislativo N.º-1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento, Decreto Supremo N.º-217-2019-EF, Reglamento del D.L. N.º-1439, Directiva N.º-0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", Título II, Actos de Adquisición de Bienes Muebles Susceptibles de Ser Incorporados al Registro



Patrimonial, Capítulo I, Aceptación de Donación, Artículo 7: A través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario, Título II, Artículo 8, del donante, donatario y beneficiarios de la donación, 8.1 El donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación, 8.2 El donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que aprueba y recibe la donación para beneficio propio o de terceros, 8.3 Los beneficiarios de la donación pueden ser entidades u organizaciones de las Entidades, personas naturales, empresas públicas u otras organizaciones que recibirán los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad u Organización de la Entidad.

Directiva N°-006-2023-GRA/OPDI, Lineamientos para el Otorgamiento de Donaciones de Bienes Muebles dados de Baja y para la Aceptación de Donaciones de Bienes Muebles a favor del Gobierno Regional Arequipa.

Que, estando a lo informado por la Unidad de Patrimonio, con el visto bueno de la Oficina de Logística, autorización de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Legal;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR a favor de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Red de Salud Camaná, Caraveli, Centro de Salud Chala la Donación de un Equipo de Rayos X Rodable de Alta Gama y sus accesorios, valorizados en Ciento Cuarenta y Ocho Mil Doscientos 00/100 Soles (**S/. 148,200.00**), cuyas especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXPRESAR el agradecimiento a la empresa minera Veta Dorada la donación un Equipo de rayos X Rodable de Alta Gama para el Centro de Salud Chala de la jurisdicción de Camaná-Caraveli.

ARTICULO TERCERO. - Autorizar a la Red de Salud Camaná- Caraveli, incorporar dentro de su Patrimonio Institucional el equipo Rayos X Rodable de Alta gama y sus accesorios.

ARTICULO CUARTO- Notificar la presente resolución a la Red Camaná Caraveli, empresa minera Veta Dorada, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística, Unidad de Patrimonio.

Dado en la ciudad de Arequipa a los uno (01) días del mes de abril del año 2024.

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
MED. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 45719 / RNE 46139

ARR/EMAP/EOSZ/EMAP/eimb